

V Jornadas de Investigación en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Filosofía, La Plata, 2004.

# Niveles de fundamentación en la Ontología Formal de Husserl : Contenidos concretos y esencias.

Guntin, Marcos Guillermo.

Cita:

Guntin, Marcos Guillermo (2004). *Niveles de fundamentación en la Ontología Formal de Husserl : Contenidos concretos y esencias*. V Jornadas de Investigación en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Filosofía, La Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-094/64>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ebYP/Opf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# NIVELES DE FUNDAMENTACIÓN EN LA ONTOLOGÍA FORMAL DE HUSSERL : CONTENIDOS CONCRETOS Y ESENCIAS

**Marcos Guillermo Guntin**

---

UBA

Desde su comienzo, la noción de fundamentación (o dependencia) rige la Ontología Formal de la Tercera Investigación Lógica como eje del desarrollo de toda la teoría. La teoría de los todos y las partes como teoría pura de objetos anunciada en la introducción es abierta como teoría de objetos dependientes e independientes. La preeminencia de la fundamentación seguirá siendo confirmada hacia el final (§22) donde enfáticamente se la señala como la instancia que determina la unidad de las partes en un todo. En vista de esto podemos afirmar que ésta investigación se trata de la fundamentación, tanto o más que del todo y la parte.

Distinguimos al menos tres modos en que ésta noción es empleada, cumpliendo en cada caso funciones diversas. En primer lugar, hay un uso instrumental (en términos de Husserl, formal) para la definición de los términos primitivos *momento* y *pedazo*, y más adelante, *todo*. En segundo, la determinación de contenido, o determinación material de los objetos, es decir la distribución de contenidos en el esquema formal ya definido. En tercer lugar, interviene en la expresión de un compromiso metafísico con entidades últimas.

En el primer uso, se trata de la definición de propiedades analíticas de conceptos ontológico-formales según relaciones de fundamentación. De entre éstos exige cierto detenimiento el concepto de todo. La definición de todo que encontramos en §§21-23 implica una clasificación en dos especies, según si el fundamento de la unidad de las partes es la fusión de unas con otras o un predicado/contenido adicional abstracto fundado en todas ellas. En el primer caso se hablará de un enlace real. En el segundo, uno categorial. Aquí encontramos una distinción que excede la sola delimitación de los conceptos entre sí, al exigir la nos conduce al segundo uso de fundamentación, que da cuenta de la distinción de unidad de momentos unos-en-otros y unos-fuera-de-otros. La conformación de una u otra especie de todos será establecida por leyes puras, o de esencia, cuyas relaciones entre sí determinan la distribución efectiva de momentos,

pedazos y todos, en oposición a las relaciones posibles dependientes de los conceptos formales. El dominio de las esencias y sus relaciones es establecido así como suelo último para la determinación de contenido, o material, de un todo dado. Husserl no da exhaustiva cuenta de en qué sentido ha de entenderse la “materialidad” de tales esencias, sin que por esto las confundamos con las leyes puras que de sus relaciones se derivan. Se refiere en diversas oportunidades a los géneros puros como conjunto de propiedades esenciales, íntimas de los contenidos.<sup>1</sup> Tales propiedades son contenidas en conceptos,<sup>2</sup> que pertenecen a un nivel ulterior, y por lo tanto no se confunden con ellas. Sabemos entonces que establecen las condiciones para que contenidos cualesquiera puedan o no “estar envueltos en una fundamentación unitaria, sin auxilio de otros contenidos”.<sup>3</sup> En éste punto cabe pedir la especificación: ¿Qué son los contenidos que por tales leyes son organizados? Pasamos con esto al tercer sentido de fundamentación. Se cuenta desde el principio con la interdefinición de momentos y partes abstractas como partes no independientes, contra pedazos y concretos como independientes. En §17 éstos conceptos reciben una precisión mayor al considerárselos en términos de relativo y absoluto. Lo abstracto no sólo se reduce a la relación respecto de partes próximas, sino también respecto de cualquier todo más amplio en que éstas sean incluidas como partes propias, y finalmente en relación al *conjunto total de los objetos en general*<sup>4</sup> por el que se define como absolutamente abstracto. El conjunto total de los objetos en general es el dominio de los objetos concretos en sentido absoluto, es decir, “aquellos que no son abstractos en ninguna dirección”. El concreto absoluto es lo independiente en sentido último. Un contenido de un todo en sentido pregnante es entonces, o un concreto absoluto, o una parte que se encuentra en cierta relación de dependencia (inmediata, mediata, etc.) respecto de un concreto absoluto. Si bien la noción de “concreto” no recibe ulteriores aclaraciones, resulta al menos plausible interpretarla en vista del uso que le ha dado la tradición aristotélico-escolástica,<sup>5</sup> que la entendía como lo perceptible, individual y

---

<sup>1</sup> Husserl, Edmund, *Investigaciones Lógicas* trad. Garcia Morente Manuel y Gaos, José. Revista de Occidente S.A., 1929. Especialmente §11.

<sup>2</sup> Los ejemplos de conceptos “de cosa” son particularmente elocuentes: árbol, casa, color, sonido. Despeja así la posibilidad de interpretar las esencias como elementos “simples” sólo a partir de cuya combinación hubieran de obtenerse los objetos del mundo cotidiano.

<sup>3</sup> Cf. op. cit. §21 p. 421

<sup>4</sup> Merece ser mencionado que podemos encontrarnos aquí con una de las primeras documentaciones del concepto de mundo en Husserl. En cualquier caso, consideramos que al menos, de haber elemento alguno del texto que permita ser referido a lo que posteriormente se desarrollará bajo ese tema, debe ser éste.

<sup>5</sup> Favorecen ésta interpretación las reiteradas referencias a Aristóteles que encontramos en la mismas *Investigaciones Lógicas*, así como la relación que Husserl mantuvo con Franz Brentano.

sólido.<sup>6</sup> De éste modo consideramos efectuada por medio de los conceptos mereológicos una toma de posición a favor de una ontología realista de individuos.<sup>7</sup> El concreto así entendido es el existente en sentido propio.

Planteado de este modo el panorama, estamos en condiciones de considerar algunos problemas que emergen de ésta estructura a que ha dado lugar el concepto husserliano de fundamentación. El primero que debemos mencionar es aquel de la relación entre esencia y existencia, o, dicho de otro modo, la relación ontológica entre los géneros puros y los concretos absolutos. Si seguimos la afirmación de los concretos individuales como entidades últimas, resultará claro que los géneros serán dependientes de ellos. Pero esto no es tan sencillo como la dependencia del momento color respecto de una mesa, porque éste momento determina las mismas relaciones “ser-parte-de”.<sup>8</sup> Es decir, hay un caso de fundamentación cruzada (y no mutua, porque no es del mismo tipo) entre el género y el concreto. Y esto se da por lo siguiente: la mera independencia absoluta no es condición suficiente para la fundamentación de relaciones mereológicas. El concreto no se reduce a su estatuto de no abstracto en ninguna dirección, sino que tiene una consistencia, una “intimidad” que es su esencia, y que es la que determina el espectro de relaciones que le serán real, y no sólo formalmente, posibles, así como cuáles le son necesarias en un sentido no analítico. Y esto es válido también para los momentos. El problema que subsiste es cómo ha de pensarse la dependencia de los géneros. Puesto que no es posible que sean momentos propios añadidos a los que se fusionan en un todo, porque de tal manera Husserl señala que se generaría un regreso infinito,<sup>9</sup> debemos considerarlos idénticos a los mismos contenidos cuyas relaciones en cada caso determinan. “A toda unidad objetiva pertenece una ley”,<sup>10</sup> dice Husserl, y “el *contenido* de la ley perteneciente a cada uno de tales todos viene determinado por la

---

<sup>6</sup> Reconocemos las complicaciones que esto acarrea al tener en cuenta los casos de ejemplos como el color o el sonido, pero consideramos que es posible pensar a ambos como concretos en un sentido amplio. Es también cierto que el color es considerado siempre como momento, y por otro lado, que se trata en éstos casos de problemas no sólo de la ontología sino también de la física.

<sup>7</sup> Es menester aclarar aquí que por “ontología” en éste caso entendemos lo anteriormente mentado como “compromiso metafísico”, es decir, una tesis acerca del tipo de entidades que pueblan el mundo, y no el tema de la Investigación presente. Es decir que los temas de la ontología formal en la Tercera Investigación pueden ser predominantemente las relaciones entre géneros puros, pero esto no implica por sí mismo que en ese tratamiento se asigne un valor referencial de tales géneros.

<sup>8</sup> Cf. Op.cit. p. 426

<sup>9</sup> No podemos aquí ingresar en los argumentos del tercer hombre, pero bástenos con justificar la adjudicación de la consecuencia en cuestión al autor por existir argumentos que sostienen la no necesidad de la regresión infinita.

<sup>10</sup> Cf. Op. cit. p.426.

particularidad material de las especies de los contenidos fundamentantes, y en consecuencia fundamentados;<sup>11</sup> Con esto no se le reconoce materialidad a las especies, con lo que resultaría difícil comprender el alcance de su legalidad y su generalidad, toda vez que se considere que la materia es singular. No encontramos más solución que entender *material* allí como opuesto a formal en sentido de una lógica pura, en consonancia con la distinción entre leyes analíticas y sintéticas a priori. Los contenidos fundamentantes en tanto concretos (vg. independientes) relativamente a las leyes son fundamentados en tanto reciben la unidad que conforman del ser casos de una especie. Hay entonces una instancia fundamentante que no se identifica con el mero concepto formal ni tampoco con el concreto absoluto. El problema no encuentra una decisión unívoca. Podemos contar como terreno firme a partir de la lectura de la Tercera Investigación que los todos en sentido propio<sup>12</sup> dependen de las particularidades esenciales de los contenidos concretos, y que hay un dominio de objetos últimos existentes por sí que constituyen el suelo metafísico para dichas unidades.<sup>13</sup> Ante ésta situación consideramos dables dos alternativas para interpretar el tipo de fundamentación: o bien se trata de un sentido puramente epistemológico, con lo cual las esencias fundarían el conocimiento que tenemos de los todos, sin tener modo de existencia alguno, o bien es una fundamentación ontológica en el sentido estricto de injerencia efectiva en el campo de los objetos concretos.

En un artículo dedicado a éste período de la obra de Husserl, Claire Ortiz Hill nos ofrece una observación sugerente en éste contexto: “El mundo constituido por la subjetividad trascendental es un mundo pre-dado...un mundo dentro del cual cualquier entidad individual es dada de antemano en una manera perfectamente obvia”<sup>14</sup>

La primera de las interpretaciones puede resumirse como considerando que de la obviedad de la pre-dación no se sigue la existencia.<sup>15</sup> La distinción entre enlace real/material (que es el determinado por leyes de esencia) y categorial ha sido entendida hasta aquí como marcando una correlativa diferenciación entre niveles metafísico y

---

<sup>11</sup> Cf. Op. cit. p. 427.

<sup>12</sup> Cf. Op. Cit. p. 426.

<sup>13</sup> Cf. Op. Cit. p. 396.

<sup>14</sup> Ortiz Hill, Claire *Husserl's Mannigfaltigkeitslehre. En One Hundred Years of Phenomenology* ed. Zahavi, Dan & Stjernfelt, Frederik. Kluwer Academic Publishers. Dordrecht 2002. p. 162.

<sup>15</sup> No importa aquí la referencia a la subjetividad trascendental, que claramente vemos que no ha sido introducida. Lo que importa es que aún cuando la hubiera, la anterioridad del mundo cae fuera de la determinación de una actividad constituyente.

epistémico de análisis. Husserl sin embargo hace un uso peculiarmente amplio de los términos, y donde encontrábamos anteriormente que las distinciones pertenecían al puro ser de las cosas, encontramos más adelante que real es “perceptible en una sensibilidad”.<sup>16</sup> Así, el terreno de la distinción ha pasado a ser fenomenológico. Observando además que la referencia a la determinación genérica de los contenidos por leyes puras apriorísticas se caracteriza como aquella “*intelección* fundamental” sobre la que ha de apoyarse una teoría pura de los objetos, *abstraída* de su materialidad, podemos entonces considerar a las esencias materiales como siendo ellas mismas *formales* en el sentido de resultar sólo de un procedimiento de abstracción respecto de momentos sensibles unos-en-otros de un concreto absoluto. Un artificio entonces, que si bien fundado epistémicamente de una vez y para siempre, no pertenece al dominio de las cosas que son. Ser-parte-de como predicado real sería entonces también una formalización. Esta interpretación tiene la ventaja de hacer depender de la sensibilidad la construcción de la teoría pura al trasladar la discusión acerca de las esencias al campo estrictamente epistémico, haciendo posible que sea al menos parcialmente decidible por vía empírica. La desventaja es que, además de desnaturalizar en aún mayor medida el lenguaje de Husserl, al disociar lo real de lo estrictamente existente, vuelve muy compleja la relación entre tal plano epistémico así abierto y el plano ontológico del que parece desmarcarse por completo. En efecto, resulta difícil comprender el sentido de tomar un fuerte compromiso ontológico para luego replegarse en una teoría del conocimiento que poco tomará de él.

La alternativa a ésta disociación es precisamente la afirmación de una equivalencia entre aquel real-sensible y lo real-ontológico, sosteniendo una continuidad de niveles de sentido. Según ésta interpretación, la obviedad de la pre-dación sí implica la existencia. El problema volverá a ser aquí entonces cuál es la acepción de una determinación ahora *ontológica* respecto de un contenido que se caracteriza como lo absolutamente independiente, y consecuentemente, qué *existencia* es la que se le ha de conceder a la esencia. Las posibilidades no son muchas. Si se la considera una parte independiente los concretos dejan de ser entidades últimas y la teoría se hace inconsistente, además de presentar el problema de la regresión infinita que se busca eludir. Si son momentos, no es aceptable en el contexto de los presupuestos teóricos de Husserl aceptar que sea dependiente unilateralmente puesto que se aceptaría la aleatoriedad absoluta de conformación de enlaces reales, cosa explícitamente rechazada

---

<sup>16</sup> Husserl, E. Op.cit. p. 425

en §23. Queda por ende la fundamentación bilateral, pero si aceptamos que concreto se entienda como perceptible individual y sólido, no es evidente cómo se presta una esencia genérica a integrar un fundido con un contenido de tales características.

El camino para esclarecer la cuestión puede estar nuevamente en la herencia aristotélica que reiteradas veces vemos documentada en las Investigaciones Lógicas. Si bien la solución de una ontología substancialista hylemórfica dista de estar claramente retomada, el planteo tal como Husserl lo deja parece ya suponerla, ya exigir un despliegue explícito de la noción de concreto distinguiendo un campo ontológico inmaterial dependiente bilateralmente de la materia.

### *Conclusión*

En el punto actual de nuestras investigaciones, nos inclinamos por la segunda de las alternativas, por considerar que no es posible sostener una interpretación “deflacionista” de la Tercera Investigación Lógica, en el sentido de una reducción de las pretensiones de referencialidad ontológica estricta de sus categorías, más allá de las anfibologías reiteradas que exhibe el texto sobre el particular. De tal manera, resulta un interrogante a ser enfrentado en ulteriores trabajos la aceptación o no de una ontología de la forma en la filosofía de Husserl, o el modo en que su carencia sería justificada.